



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 21 de octubre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 032-GC-CIAM-SGSN-MDSS-2021 de fecha 12 de octubre del 2021; el Informe N° 165-SGPR/GPP-MDSS-2021 de fecha 12 de setiembre del 2021; el Informe N° 2147-GPP-FDEP-MDSS-2021 de fecha 14 de octubre del 2021 y la Opinión Legal N° 568-2021-GAL-MDSS de fecha 14 de octubre del 2021, de Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 473-2021-A-MDSS de 28 de setiembre del 2021, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...)3 Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de directivas, reglamentos de administración interna y planes de trabajo de las Gerencias que no cuenten con esa facultad expresa...";

Que, mediante Informe N° 032-GC-CIAM-SGSN-MDSS-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, el responsable del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la entidad solicita aprobación del reglamento interno para el funcionamiento del CIAM, el cual precisa ha sido realizado levantando las observaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la entidad;

Que, con informe N° 165-SGPR/GPP-MDSS-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionamiento de la entidad alcanza informe de opinión favorable para la aprobación del reglamento interno para el funcionamiento, por lo que concluye alcanzando opinión favorable para su aprobación previa opinión legal. Dicho documento a su vez ha sido remitido a Gerencia Municipal mediante Informe N° 2147-GPP-FDEP-MDSS-2021 de fecha 14 de octubre del 2021;

Que, mediante Opinión Legal N° 568-2021-GAL-MDSS emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, de fecha 14 de octubre del año 2021, se opina porque se declare procedente el Reglamento Interno para el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, ello mediante Resolución de Gerencia Municipal;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, conforme al artículo 4° de la Constitución Política del Estado: *"La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. ///...///"*, consecuentemente corresponde a un compromiso del Estado Peruano el asegurar al adulto mayor, el cuidado y la protección del mismo así como las acciones necesarias para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos que les son inherentes por su propia condición ante el Estado y de acuerdo a normas legales supranacionales de las cuales el Estado peruano es parte;

Que, conforme a lo dispuesto por Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación y articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, conforme a la normatividad legal citada, teniendo en cuenta la existencia de un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la entidad, el cual vienen funcionando y conforme al requerimiento, solicito la aprobación de su reglamento interno de funcionamiento, se debe tener en cuenta la necesidad de dicho instrumento a efectos de que se continúe con la prestación de servicios, por lo tanto teniendo en cuenta la aprobación de las áreas orgánicas de la entidad y la opinión legal favorable, corresponde aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, estando a lo expuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Interno de funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM – de la Municipalidad Distrital de San Sebastián conforme al documento anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR AL RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR de la entidad el desarrollo, ejecución y cumplimiento del reglamento interno de funcionamiento señalado, el mismo que deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad legal vigente respetando el estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno debido a la pandemia generada por el COVID – 19, todo ello bajo su expresa responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento del Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor y demás áreas competentes la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Lic. Juan Pablo Lusa Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



0751

“REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN”

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

MISION Y OBJETIVOS DEL CIAM

ARTÍCULO 1: DE LA MISION

El CIAM tiene por misión como organismo de gobierno local que representa a las personas adultas mayores, fomentar su bienestar para lograr el desarrollo sustentable de la población de la distrito, promoviendo su identidad cultural y una mayor productividad y calidad de los servicios que brinda, contribuyendo a reducir los índices de pobreza y desempleo, protegiendo el medio ambiente y la salud, brindando la infraestructura y el equipamiento adecuado y haciendo uso racional y transparente de los recursos municipales, a través de la planificación participativa y concertada que es de prioridad a la inversión en servicios, infraestructura y desarrollo humano.

ARTÍCULO 2: DE LOS OBJETIVOS

Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidad creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural del distrito de San Sebastian, contribuyendo a mejorar la calidad de vida. La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de San Sebastian, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO 3: DE LA VISION

El CIAM de la Municipalidad Distrital de San Sebastian vela y ejecuta normas y políticas dadas por el estado y la DIPAM, creando talleres, programas, servicios, etc., para promover y proteger los derechos de las PAMS del distrito de San Sebastian, tiene por visión ser un CIAM local fortalecido, articulado, institucionalizado, sensible ante la situación y problemática que aqueja a la población adulta mayor en los diferentes sectores de la distrito de San Sebastian, con personal competente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines e identificando con los sectores vulnerables, para mejorar y revalorar la calidad de vida de los adultos mayores de toda la distrito y, de esta manera, promover un envejecimiento digno, productivo y saludable para la población adulta mayor.

REGLAMENTACION

BASES LEGALES:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- d) Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017.
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los lineamientos de política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



CAPITULO II

OBJETIVOS Y CAMPO DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

ARTICULO 4: DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de San Sebastian, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del Distrito San Sebastian.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO 5: DEL CAMPO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

La población usuaria dado que son adultas mayores, que residen en el ámbito del distrito de san Sebastian, a quienes se le motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Sebastian

CAPITULO III

RESPONSABILIDADES Y TRABAJOS

ARTÍCULO 6: DE LOS PLANES DE TRABAJOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Los planes de trabajo serán planificados por el responsable del área del CIAM, de acuerdo a la necesidad y coyuntura social.

ARTÍCULO 7: DEL INFORME DE GESTION

El informe de gestión deberá ser remitida al jefe inmediato superior al finalizar todas las actividades con el objetivo de calificar las acciones realizadas e implementar nuevas estrategias.

CAPITULO IV

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 8: DEL HORARIO DE TRABAJO

De acuerdo al régimen laboral publico Decreto Legislativo N°276 cumplimientos de siete horas con cuarenta y cinco minutos las mismas que rige de lunes a viernes.

ARTICULO 9: EL HORARIO DE ATENCION

Atención presencial a la ciudadanía será de 07:40 horas hasta las 16:00 horas.

TITULO II

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

CAPITULO I

LOS DEBERES

ARTICULO 10: DE LOS DEBERES DEL PERSONAL

Cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General, cooperar de manera personal y activa en el desarrollo de las actividades de la Asociación, así como comparecer en cuantas acciones de estudio y actividades sociales que por ésta se realicen.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO 11: DE LOS DEBERES DEL DULTO MAYOR

Son deberes de los afiliados:

- a) Presentar el carné de afiliado/a del CIAM.
- b) Cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y acatar los acuerdos tomados en las Reuniones Generales del CIAM.
- c) Guardar el debido respeto, lealtad y consideración a los afiliados, personal que dirige el CIAM e invitados, debiendo mantener con ellos una completa armonía. Participar activamente en las actividades del CIAM.
- d) Contribuir a la realización de los fines y objetivos del CIAM.
- e) Cumplir con los acuerdos aprobados.



CAPITULO II

LOS DERECHOS

ARTICULO 12: DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL

- a) Formular directivas y reglamentos y normas para mantener el orden y cumplimiento de las obligaciones del trabajo y la adecuada marcha de la gestión técnica – administrativa de institución.
- b) Ejercer la función asignadas de acuerdo a la normativa interna aplicable.
- c) Definir la remuneración de los servidores en función a las respectivas normas y derechos aplicables, así como determinar y asignar los puestos de trabajo, deberes y responsabilidades.
- d) Aplicar medidas administrativas disciplinarias, en este último caso luego de tramitarlo el procedimiento correspondiente
- e) Ejecutar procesos técnicos de evaluación periódica del desempeño del servidor
- f) Fortalecer el factor humano atreves de los programas sociales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- g) Controlar la asistencia y puntualidad del personal de acuerdo al horario de trabajo establecido.

ARTICULO 13: DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR

Son derechos de los participantes del Centro Integral del Adulto Mayor:

- Ser informador de las normas de funcionamiento interno del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Participar en las actividades programadas por el Centro Integral, en la medida de su condición física y psicológica.
- Solicitar su baja voluntaria, cuando así lo requiera
- Recibir información clara, oportuna y veraz respecto a su atención



CAPITULO III

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14: DE LAS PROHIBICIONES

- Queda terminante prohibido ingerir bebidas alcohólicas dentro del horario de trabajo, hacer uso de estupefacientes, narcóticos o medicamentos (sin prescripción médica)
- Solicitar donativos a nombre propio o de la institución
- Sustraer artículos o productos propiedad de la institución, así como, no respetar los objetos de propiedad ajena.
- Pedir favores, dinero u otros objetos al personal que labora en el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM
- Generar conflictos con sus compañeros, personal del CIAM y/o visitas



TITULO III



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS

ARTICULO 15: PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

De acuerdo a la ley N°27444 Ley del procedimiento administrativo general Artículo.-57 suministro e información a las entidades los usuarios deberán presentar documentos e informaciones a la entidad.

TITULO IV

REGIMEN DICIPLINARIO

CAPITULO I

LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 16: DE LAS FALTAS

Para los efectos de la aplicación de las normas sobre el procedimiento sancionador establecido en la Ley, las autoridades son las siguientes:

1. La DIBP realiza las investigaciones preliminares a fin de determinar los presuntos hechos constitutivos de infracción y presuntos responsables. Es la autoridad que inicia y está a cargo del procedimiento en la etapa instructora. Elabora el informe y en el plazo de veinte días hábiles, con el proyecto de Resolución Directoral, remite el expediente a la DIPAM.
2. La DIPAM es la autoridad decisora en primera instancia, realiza a pedido de parte o de oficio las actuaciones que resulten necesarias y resuelve el recurso administrativo de reconsideración.

ARTÍCULO 17: DE LAS SANCIONES

Sin perjuicio las siguientes sanciones administrativas, según corresponda:

Suspensión de 30 días calendario de funcionamiento del centro de atención.

ARTICULO 18: DE LA CLASIFICACION DE LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO 18: DE LA CLASIFICACION DE LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Las sanciones por la comisión de infracciones administrativas son: amonestación escrita, suspensión y cancelación.

ARTICULO 19: DE LA APLICACIÓN PROGRESIVA DE SANCIONES

Aplicación de la sanción o la decisión de archivar el procedimiento notificando tanto al administrado como al órgano u entidad que formuló la solicitud o a quién denunció la infracción, de ser el caso.

ARTICULO 20: DE LA APLICACION DE LA SANCION DE SUSPENSION

La Municipalidad de San Sebastian, infringirá los preceptos de la Ley y el presente reglamento, son sujetos pasibles de sanción. La DIPAM cuenta con potestad sancionadora, en primera instancia, y la Dirección General de la Familia y la Comunidad resuelve en segunda y última instancia administrativa.



ARTICULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO 21: DE LA PUBLICACION DEL REGLAMENTO INTERNO

Se aprobará y se dará a conocimiento a toda la sociedad Sebastián al día siguiente de su aprobación.



ARTICULO 22: DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

Las modificaciones y adecuaciones deberán ser aplicadas al presente por cambios a la ley de la Persona Adulta Mayor.

ARTICULO 23: DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO

De acuerdo a la Ley N° 30490–Ley de la Persona Adulta Mayor hasta su modificación.

